

**E X T R A C T O :**  
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de diciembre de 1994, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No.95-2-1-1- 001365 el 20 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, con el No. 3.802 el 1 de marzo de 1995
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Janeth Thenen Mejía, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% en numerario.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- a) CAPITAL AUTORIZADO.- Se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de Diez millones de sucres,... b) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil..." Se introduce además reforma al Artículo Segundo del estatuto social, el mismo que en lo posterior dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Efectuar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, especialmente relacionado con la industria hidrocarburífera....."

Guayaquil, marzo 13 de 1995



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

